

ORDENANZA N°25/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 17º de la Ordenanza Municipal N°256/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 17.- ADHERENTES: Podrán adherir al presente plan aquellas personas que reúnan los requisitos que a continuación se detalla: a) ser asalariados.- b) ser personas que se encuentren inscriptos en condición de monotributista hasta inclusive la categoría C, establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos. c) no poseer viviendas ni otro tipo de plan de vivienda. Para la implementación del sistema se requiere un mínimo de 150 adherentes.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/03/2020.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas